

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 22 OCT 2021

Proceso N° 2020-00083.

1. Se reconoce personería a la abogada **Dina Lisbeth Ortega Suescun**, para que actué en nombre y representación de **Pastor Barbosa Barbosa** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 362).
2. Se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada **Dina Lisbeth Ortega Suescun**, respecto de los demandantes **Luz Fanny Hernández Mogollón, Álvaro Obando Sánchez, y Manuel Antonio Bohórquez Garcia**, se advierte que la misma no pone fin al mandato sino transcurrido el termino de cinco (5) días aludido por el artículo 76 del C.G.P.
3. No se acepta la renuncia de poder respecto de los demandantes **Pastor Barbosa Barbosa y Omaira Ascencio Garcia** por cuanto no se aprecia que la apoderada haya comunicado la renuncia a los correos electrónicos indicados por los demandantes en los respectivos poderes (fl. 351).
4. Se requiere a la abogada **Dina Lisbeth Ortega Suescun**, para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite ante este despacho el diligenciamiento de los oficios Nos. 1043, 1044, 1045, 1046, y 1047.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El presente acto se Notifico por Estado
 No. 082 Fecha 25 OCT 2021

El Secretario(a),



